



La COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, Con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41, 45, 72, 77, 78, 79, 84, 85 fracciones V, VI, VII, VIII y XI, 89, 90, 99, 100 y 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 2, 2 bis, 3, 7, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22 fracción II, 23, 25, 26, 29, 30, 51, 56, 56 bis, 56 ter, 57 fracciones IV, VI, 59 fracción II, 60 fracciones I, II, VII, 65, 72 y 143 fracción XV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; artículos 2 fracción VI, 16 fracción VIII, 61, 63 fracción I, 68 fracción VI, 75 fracciones I, III, VII y VIII, 76, 77, 124, 125, 133 fracciones VI, VII y IX, 141 y 145 del Reglamento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí y 187 fracción II y III del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Luis Potosí, realiza la presente:

CONVOCATORIA ABIERTA PARA OBTENER EL ESTIMULO AL POLICÍA DEL AÑO 2025

Dirigida al personal policial en servicio activo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí, para concursar por el estímulo económico al Policía del año 2025 conforme al siguiente desglose:

ESTIMULOS A CONCURSAR	
Policía Hombre	01
Policía Mujer	01
Total de estímulos a entregar	02

I.REQUISITOS

- 1.Ser personal activo y no encontrarse gozando de licencia sin goce de sueldo.
- 2.Conducta ejemplar, para lo cual se observará que:
 - a)No se encuentre bajo algún procedimiento administrativo, disciplinario o legal, dentro y fuera de la Secretaría.
 - b)No se encuentre en calidad de suspendido.
 - c)No haber sido suspendido durante los últimos dos años.
 - d)No haya obtenido sentencia firme en algún procedimiento administrativo, disciplinario o legal, dentro y fuera de la Secretaría en los últimos 2 años.
- 3.Haber realizado alguna acción sobresaliente con varias de las siguientes características: valentía, heroísmo, responsabilidad, lealtad, compromiso, disciplina, promoción del orden y el buen funcionamiento de la institución, eficacia, resultados, promoción de valores, constancia y ejemplaridad en el combate a la corrupción
- 4.Presentar la documentación requerida conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Apartado II de la presente convocatoria.

II.DOCUMENTACIÓN

- 1.Presentar carta exposición de motivos por el cual considera hacerse acreedor al estímulo a Policía del año, la cual no deberá exceder de una cuartilla, la cual deberá contener, nombre, grado, antigüedad en el servicio y numero de nómina.
- 2.Adjuntar a la carta exposición de motivos, toda la papelería que se encuentre bajo su resguardo que acredite su postulación (partes informativos, notas periodísticas, Informes Policiales Homologados, etc.)
- 3.El personal participante que no presente la documentación requerida no podrá ser evaluado.

III.PROCEDIMIENTO

CALENDARIO DEL PROCESO DE ESTÍMULOS AL POLICÍA DEL AÑO 2025:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	01 de diciembre de 2025.
Registro de participantes	Del 01 al 08 de Diciembre del 2025.
Periodo de Evaluación en Sesión de la Comisión de Honor y Justicia y el Comité Ciudadano Evaluador	11 de Diciembre del 2025
Publicación de Ganadores	15 de Diciembre

1.REGISTRO:

a)El personal policial que considere que cubre con los requisitos marcados en el Apartado I de la presente convocatoria, deberá realizar su registro e inscripción ante la Comisión de Honor y Justicia para participar en el proceso de entrega de estímulos al Policía del año, debiendo entregar la documentación señalada en el Apartado II de esta Convocatoria.

b)Quienes hubieren obtenido el estímulo al policía del mes en el período comprendido entre enero y diciembre de 2025, serán automáticamente postulados a obtener el estímulo al policía del año. Quienes resultaron merecedores del estímulo económico al policía del mes cumplieron con su acción sobresaliente con varias de las siguientes características: valentía, heroísmo, responsabilidad, lealtad, compromiso, disciplina, promoción del orden y el buen funcionamiento de la institución, eficacia, resultados, promoción de valores, constancia y ejemplaridad en el combate a la corrupción. Las personas integrantes de la Comisión de Honor y Justicia valorarán las acciones sobresalientes de las personas que obtuvieron el estímulo al policía del mes para seleccionar dos personas, un hombre y una mujer, que destaque entre los postulados por el impacto, trascendencia y ejemplaridad de sus acciones policiales.

c)La Comisión de Honor y Justicia verificará que el personal registrado cubra los requisitos marcados en el Apartado I, auxiliándose para ello de las áreas de la Secretaría que de acuerdo a sus atribuciones cuenten con la información requerida. El personal que No reúna los requisitos quedará automáticamente eliminado.

IV.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 1.La Comisión de Honor y Justicia será el órgano rector, organizador y ejecutor del procedimiento de estímulos al Policía del Año 2025, quien se auxiliará del Comité Ciudadano Evaluador.
- 2.Los resultados de la entrega al estímulo del Policía del año y la revisión de requisitos de la presente convocatoria serán inapelables.
- 3.Con la finalidad de dotar de legalidad y transparencia al proceso de entrega de estímulos al Policía del año, se realizarán las evaluaciones y ponderaciones correspondientes en sesión conjunta de la Comisión de Honor y Justicia y el Comité Ciudadano Evaluador.
- 4.Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Honor y Justicia conforme a sus atribuciones contenidas en el numeral 187 fracción III del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Luis Potosí.
- 5.La vigencia de la presente convocatoria será del 01 al 08 de diciembre del 2025.



LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, con fundamento en los artículos 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 85 fracción VIII, 90 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 2, 2 bis, 3, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 22 fracción II, 30 fracción VI y VII, 57 fracción IV, 59 fracción II, 60 fracción VII, 72 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; artículos 5, 16 fracción VIII, 35 fracción VIII, 40 fracción IX, 70 fracción IV, 125 fracciones III, VII y X, 132, 133 fracción VI, 141, 143, 144 del Reglamento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí; y los artículos 4, 6, 143, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Luis Potosí; y

Atentos a que la carrera policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado un integrante de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, uno de los derechos de estos es el obtener estímulos y condecoraciones.

De acuerdo con lo anterior, una de las bases en que se organiza el servicio de carrera para el personal de seguridad pública es la búsqueda del desarrollo, ascenso y dotación de estímulos con base en el mérito y la eficiencia en el desempeño de sus funciones, por lo que siendo un derecho del personal operativo de la Secretaría acceder al sistema de estímulos o reconocimientos cuando su conducta y su desempeño lo ameriten, de acuerdo con las normas aplicables, podrán obtener estímulos, premios y condecoraciones cuando se hagan acreedores a ellos a consideración de la Comisión de Honor y Justicia;

Por lo que con la finalidad de generar orgullo institucional, todo el personal de la Secretaría tendrá derecho a ser reconocido y premiado cuando cumpla adecuadamente con su deber y realice acciones relevantes y extraordinarias que eleven el espíritu, la moral y la imagen de la Secretaría, previa aprobación de la Comisión de Honor y Justicia, asimismo contempla que el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Luis Potosí definirá los estímulos, reconocimientos y condecoraciones, sus características, los méritos necesarios para cada uno, los casos en que pueden otorgarse y el procedimiento a seguir, para lo cual se emite la presente:

CONVOCATORIA,

I.- Para todo el personal policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del Municipio de San Luis Potosí, que reúna las condiciones para que les sean otorgados los siguientes Reconocimientos y Condecoraciones:

I.- Al valor heroico;

II.- Al mérito policial;

III.- Al mérito académico;

IV.- Al mérito deportivo;

V.- A la perseverancia; y

VI.- La condecoración póstuma ELÍAS PEÑASCO, en homenaje a quienes fallecieron en servicio más allá del cumplimiento del deber; asimismo se otorgará la condecoración Al mérito ciudadano, la cual será otorgada por la persona titular de la Secretaría con la aprobación de la persona titular de la Presidencia Municipal, a los ciudadanos que hayan realizado acciones de colaboración y participación destacada y permanente para facilitar las acciones policiales en el Municipio.

Lo anterior de conformidad con el artículo 9º del Manual Para el

Otorgamiento de Condecoraciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí.

II.- REQUISITOS

- 1.Ser personal activo y no encontrarse gozando de licencia sin goce de sueldo.
- 2.Conducta ejemplar, para lo cual se observará que:
 - a)No se encuentre bajo algún procedimiento administrativo, disciplinario o legal, dentro y fuera de la Secretaría.
 - b)No se encuentre en calidad de suspendido.
 - c)No haber sido suspendido durante los últimos dos años.
 - d)No haya obtenido sentencia firme en algún procedimiento administrativo, disciplinario o legal, dentro y fuera de la Secretaría en los últimos 2 años.
- 3.Presentar documentación suficiente que acredite haber realizado alguna acción sobresaliente con varias de las siguientes características: valentía, heroísmo, responsabilidad, lealtad, compromiso, disciplina, promoción del orden y el buen funcionamiento de la institución, eficacia, resultados, promoción de valores, constancia y ejemplaridad en el combate a la corrupción
- 4.Presentar la documentación requerida conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Apartado II de la presente convocatoria.

III.- PROCEDIMIENTO

CALENDARIO DEL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	01 de Diciembre de 2025.
Registro de participantes	01 al 08 de Diciembre de 2025.
Periodo de Evaluación en Sesión de la Comisión de Honor y Justicia y el Comité Ciudadano Evaluador	11 de Diciembre de 2025
Entrega de Condecoraciones	17 de Diciembre de 2025

IV.- REGISTRO:

a).- El personal policial que considere que cubre con los requisitos marcados en el Apartado II de la presente convocatoria, deberá realizar su registro e inscripción ante la Comisión del Servicio profesional de Carrera Policial, para participar en el proceso de entrega de Condecoraciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11, del Manual Para el Otorgamiento de Condecoraciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí.

b). - La Comisión de Honor y Justicia verificará que el personal registrado cubra los requisitos marcados en el Apartado II, auxiliándose para ello de las áreas de la Secretaría que de acuerdo a sus atribuciones cuenten con la información requerida. El personal que No reúna los requisitos quedará automáticamente eliminado.

V.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

1.- La Comisión de Honor y Justicia será el órgano rector, del procedimiento de entrega de condecoraciones.

2.- Los resultados de la entrega de condecoraciones y la revisión de los requisitos de la presente convocatoria serán inapelables.

3.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Honor y Justicia conforme a sus atribuciones contenidas en el numeral 187 fracción III del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de San Luis Potosí.

4.- La vigencia de la presente convocatoria será del 01 al 08 de diciembre del 2025.